REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 13339

16

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de octubre de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor ingeniero Carlos Teixeira Pinto, con el patrocinio del doctor René Bustamante M., en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.84.496 de 13 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-419 de 26 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" por ($20'000.000,oo) VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a ($80'000.000,oo) OCHENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 80.000 acciones ordinarias y nominativas de ($1.000,oo) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de octubre de 1957 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar

el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 NOV 1984

Dr. César Toral Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

DT-CA
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 152 del Registro Industrial, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Landeras
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO